Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

ORDENANZA Nº 2951

VISTO:

La necesidad de incrementar modificar partidas en el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Departamento Ejecutivo ha previsto otorgar un reconocimiento económico no remunerativo ni bonificable mensual, a todo el personal municipal, razón por lo cual es necesario aumentar la partida Adicional no Remunerativo para adecuarla al incremento previsto.

II) Que por Ordenanza Nº 2944 esta Municipalidad se ha adherido a la Ley Nº 10.562 del Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso, y por tal motivo es imprescindible realizar una adecuación de partidas correspondientes al Fondo de desarrollo Urbano, incrementando las cuentas "Subs.Provincial" y "Obras FDU" por el monto equivalente a lo abonado hasta el momento como devolución; y disminuir las partidas de "Amortización FDU" por ser subsidiado el 75% de las devoluciones, de conformidad a lo dispuesto en el nuevo acuerdo.

III) Que de acuerdo a los importes recaudados o imputados al cierre del mes de agosto y en base a la proyección efectuada para lo que resta del ejercicio, es necesario incrementar y disminuir distintas partidas en el Presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos vigentes.

IV) Que por lo expuesto es imperioso rectificar las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza

Art.2º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL

QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.521.528,69)

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.